

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.273/2018

Con fecha 25 de julio de 2018, se dictó Decreto de la Presidencia, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre del mismo año del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Por Decreto de la Presidencia nº 6760, de fecha el 11/12/2015 se resolvió delegar la representación de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba en la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), en favor de la Sra. Diputada D^a. Felisa Cañete Marzo, teniendo en cuenta que la referida Diputada está actualmente en situación de baja por maternidad se hace necesario modificar la referida representación.

De acuerdo con lo que antecede, teniendo en cuenta que el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación Española de Municipios del Olivo, serán socios ordinarios, entre otros, las Diputaciones Provinciales. Habida cuenta que, corresponde a esta Presidencia representar a la Diputación según el artículo 34.1 b) de la Ley

7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente, vengo en delegar la representación de esta Excm. Diputación provincial de Córdoba en la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), en el Sr. Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías D. Francisco Juan Martín Romero.

Del presente Decreto, que surtirá efecto el mismo día de su firma, dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notifíquese a los/as interesados/as y publíquese en el BOP, en cumplimiento de las determinaciones del artículo 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba, 28 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.